



*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114  
FAX 284739  
AREQUIPA

164

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2009-MDS**

Sachaca, 18 de noviembre del 2009

**VISTOS:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 17 de noviembre del 2009; El Informe Nro.: 001-2009-CCA-MDS de la Comisión de Cabildo Abierto por el cual alcanza el Proyecto del Reglamento de Cabildo Abierto de la Municipalidad Distrital de Sachaca y el Informe Nro.: 566 -2009-GAL-MDS de la Gerencia de Asesoría Legal.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Art. 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, indica que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocado con un fin específico. El Concejo Municipal Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 17 numeral 1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; en su numeral 2, establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.



*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114  
FAX 284739  
AREQUIPA

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 2, numeral 2,4 y 5, expresa la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de ley.



Que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;



Que, de acuerdo al Art. 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, indica que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocado con un fin específico. El Concejo Municipal Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto

Que, por Resolución de Alcaldía N° 527-2009 se nombro la Comisión de Elaboración de Reglamento de Cabildo Abierto la cual ha emitido el informe N° 001-2009-CRC, en el cual ha puesto de consideración el proyecto de Reglamento de Cabildo Abierto.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 566-2009-GAL-MDS, de fecha 13 de Noviembre del 2009, opina por aprobar el Reglamento de Cabildo Abierto, por encontrarse arreglado a ley;

- En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por unanimidad del cuerpo de Regidores;

**SE APRUEBA :**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DE CABILDO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA;** el cual consta de VI Títulos, 18 Artículos y 04 Disposiciones Finales el cual obra esta como anexo adjunto y forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

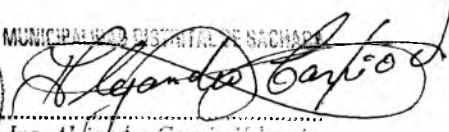
PLAZA BOLOGNESI 114  
FAX 284739  
AREQUIPA

**ARTICULO TERCERO** Encárguese a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Unidades de la Municipalidad Distrital de Sachaca el cumplimiento de la presente Ordenanza

**POR LO TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

  
Abog. Roberto Carlos Vega Vega  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA  
ALCALDIA  
Ing. Alejandro Carpio Valencia  
ALCALDE



*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114  
FAX 284739 - 289874  
AREQUIPA

**REGLAMENTO DE CABILDO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SACHACA**

**TITULO I  
GENERALIDADES**

**DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO**

**Artículo 1º: Naturaleza**

El Reglamento de Cabildo Abierto, constituye un instrumento mediante el cual se establecen los mecanismos concretos para informar a la Ciudadanía sobre la Gestión de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**Artículo 2º : Finalidad**

Regular el Proceso del Cabildo Abierto, con el objetivo de orientar, promover y facilitar la participación de los Ciudadanos en el Informe de los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**Artículo 3º : Objetivo**

El Objetivo fundamental es de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los Ciudadanos del Distrito de Sachaca.

**TITULO II**

**DEL ALCANCE Y BASE LEGAL**

**Artículo 4º : Alcance**

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales, Agentes Municipales y a la población en general del Distrito de Sachaca.

**Artículo 5º : Base Legal**

- Constitución Política del Perú
- Ley 27680-Ley de Reforma Constitucional
- Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- Ley 27444-Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo

**TITULO III**

**DE LOS TEMAS Y ASUNTOS A TRATARSE EN EL CABILDO ABIERTO**

**Artículo 6º : Desarrollo de los Temas y Asuntos**

Los temas y/o asuntos a tratarse en el Cabildo Abierto, se encuentran relacionados íntegramente a la gestión municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 14 Durante el desarrollo del Cabildo El Alcalde de la Municipalidad Distrital de  
FAX 284739 - 289873 Sachaca informará a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y  
AREQUIPA perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

#### TITULO IV

### DE LA MODALIDAD, DE LOS PARTICIPANTES DE LA ENTIDAD, DE LA PARTICIPACION DE LA POBLACION, DE LA CONVOCATORIA Y DE LA INSCRIPCION

#### Artículo 7° : Modalidad

La actividad del Cabildo Abierto se realizará empleando la modalidad de Asamblea Distrital Informativa.

#### Artículo 8° : Participantes de la Entidad

El Cabildo Abierto estará presidido por el señor Alcalde, quien estará acompañado por los Regidores, Secretaria General, Gerente Municipal, los funcionarios cuyas gerencias u oficinas se encuentren vinculadas al tema materia de consulta.

#### Artículo 9° : Participación de la sociedad

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso de la población al Cabildo abierto participarán, Concejo de Coordinación Local, el Comité de Vigilancia y Control, todas las Organizaciones de Base, y toda la población debidamente registrada.

#### Artículo 10° : Convocatoria

La Convocatoria para el Cabildo Abierto se realizara con 8 días naturales de anticipación utilizando los medios de comunicación hablada y escrita de mayor alcance y cobertura en todas las zonas del Distrito.

La convocatoria incluirá una Agenda previa de los temas de los cuales se informará en Cabildo Abierto. Incluirá así mismo, el Cronograma a desarrollarse desde la convocatoria hasta la realización del mismo.

#### Artículo 11° :Acreditación

Para que los asistentes acrediten su ingreso y participación en el Cabildo Abierto deberán presentar su Documento Nacional de Identidad con el que demostrarán que domicilian en la Jurisdicción del Distrito de Sachaca.

#### TITULO V

### DE LA AGENDA INFORMATIVA

#### Artículo 12° : Agenda Definitiva

La Agenda definitiva será publicada tres días antes de la Asamblea Distrital Informativa en el frontis del Palacio Municipal y en el local designado para el Cabildo.

#### TITULO VI

### DEL DESARROLLO DEL CABILDO ABIERTO

#### Artículo 13° : Organización y Conducción





*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 1146  
FAX 284739 - 289874  
AREQUIPA

responsabilidad del Alcalde y de la Municipalidad Distrital de Sachaca la Organización y Conducción del Cabildo Abierto, el mismo que se conducirá de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno del Concejo Municipal; debiéndose además tener en cuenta lo siguiente:

1. El Señor Alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes al referido evento, dando por iniciado el mismo. Acto seguido, explicará el motivo y tema de la convocatoria.
2. Posterior a esto, se le cederá el uso de la palabra a los vecinos, quienes ejecutarán, de estimarlo necesario, las preguntas que tengan sobre el tema para el que se convocó al mencionado Cabildo, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria.  
  
Cada vecino podrá hacer uso de la palabra por un lapso no mayor a 03 minutos, no pudiendo excederse de este tiempo, además, tendrán derecho a dos intervenciones, lo que incluye la réplica y repregunta.
3. Las preguntas serán absueltas, al final del rol de preguntas o una por una, por el señor Alcalde o por cualquiera de los funcionarios que se encuentren presentes, si el Alcalde así lo estima pertinente.
4. Una vez absueltas las consultas y no habiendo mas temas a tratar, el Señor Alcalde procederá a declarar concluido el Cabildo Abierto.

**Artículo 14° : Lugar, Fecha y Hora**

El lugar, fecha y hora se precisará en la Convocatoria.

**Artículo 15° : Tiempo Específico de Exposición de los Participantes**

a) Alcalde Municipal (Exposición)	Hasta 60 minutos
b) Gerentes y/o Sub Gerentes (Exposición)	Hasta 10 minutos
c) Ronda de Preguntas (Por participante)	Hasta 3 minutos
d) Respuestas (Por caso)	Hasta 5 minutos

**Artículo 16° : Moderador**

Será designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca. El moderador conducirá democráticamente el Evento respetando el presente Reglamento en todas sus partes.

Llamará a la cordura y solicitará retirar las frases consideradas ofensivas de no concederse lo indicado dará por concluida la intervención, y de ser el caso se le invitará a retirarse del recinto y de obstaculizar el desarrollo del evento se solicitará el apoyo a la Policía Nacional del Perú para retirarlo del mismo.

Comunicar al participante cuando su tiempo se está agotando.

**Artículo 17° : De las Intervenciones y Preguntas**

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

- Para poder intervenir deberán identificarse señalando apellidos, nombres y lugar donde viven.
- La participación se hará en forma individual y oral.
- Las intervenciones deben estar referidas al tema de Agenda.





*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114  
FAX 284739 - 289874  
AREQUIPA

Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claras concretas y precisas sin agresiones, mostrando permanente respeto mutuo.

- Toda intervención será a través del moderador, evitando en todo momento el dialogo.
- Luego de cada intervención queda prohibida cualquier manifestación con arengas, aplausos, gritos o cualquier manifestación que altere el orden y tranquilidad con que se debe desarrollar el Cabildo Abierto y en respeto a los todos los asistentes.

#### **Artículo 18º: Prohibiciones.**

El Cabildo Abierto se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (verbal, en pancartas y otros), en especial de quien se encuentra en el uso de la palabra.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERO.**- El resultado del Cabildo Abierto, no tiene carácter vinculante, sino referencial, habida cuenta que la decisión final del asunto materia de consulta, será tomada por el Concejo Municipal en pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SEGUNDO.**- Derógase cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.

**TERCERO.**- Encargar el cumplimiento del presente Reglamento a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, así como las demás Gerencias y Unidades orgánicas de La Municipalidad Distrital de Sachaca, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

**CUARTO.** Encargar a la Secretaría General del Concejo su publicación, así como notificar el presente Reglamento a las Gerencias y Unidades para su conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Ing. Alejandro Carpio Valencia  
ALCALDE